



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 005-2025-MDDV/A

Deán Valdivia, 10 de Enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 006-2025-DEZ-RT-MDDV, Informe N° 001-2025-EACH-I-GODUR/MDDV, Informe N° 016-2025-MDDV/GODUR, Informe Legal N° 010-2025-GAJ-MDDV, sobre la aprobación del informe de Rendición de Cuentas de la actividad AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PROGRESO DEL VALLE EN EL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Con Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en su sección III Actividades posteriores a la Ejecución de la actividad de Intervención Inmediata inciso 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT (Responsable Técnico) en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al IA (Inspector de la Actividad) o SA (Supervisor de Actividad), para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE (Organismo Ejecutor) para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-CM/MDDV, de fecha 26 de Setiembre del 2024, se aprueba y autoriza al señor alcalde la suscripción del "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 04-0017-AII-79", celebrado entre Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, con el cual se ejecutara la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PROGRESO DEL VALLE EN EL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Con informe N° 06-2025-DEZ-RT-MDDV, la responsable Técnico de la AII, informa que se ha recepcionado el Oficio N° 001706-2024-MTPE/2/24.1.10, con el asunto elaboración y ampliación de plazo para la presentación del informe de Rendición de cuentas de la AII, por lo que le hago llegar, el saldo a devolver al programa Llamkasun que es por la suma de S/. 11, 610.00 Soles, adjuntando el cuadro de estructuras de costos para que ser considerado para realizar el deposito del saldo de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PROGRESO DEL VALLE EN EL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a la oficina de presupuesto. Se indica también que "...Para los casos en que el programa Trabaja Perú, realice transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF-Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como un plazo máximo en el día que vence la presentación del informe de Rendición de cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismos Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, esos serán extornados por el MEF". Por lo que solicito, para realizar la Rendición de Cuentas, el organismo ejecutor TRANSFIERA EL SALDO DE S/. 11, 610.46 Soles y se derive al área correspondiente para su ejecución y otorgue el pantallazo visado.

Mediante informe N° 001-2025-EACH-I-GODUR/MDDV, el Inspector de la AII, aprueba el informe de rendición de cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PROGRESO DEL VALLE EN EL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", indicando que realizada la revisión de la información presentada en el informe N° 06-2025-DEZ-RT-MDD, se validan los datos presentados, identificando que el costo total de ejecución financiera fue S/. 78, 124.54 soles, que representa el 87.06% del valor total del presupuesto. También se identificó que el saldo sobrante que corresponde a devolución es de S/. 11, 610.46, que corresponde al 12.94% del valor total.

Que con informe N° 016-2025-MDDV/GODUR, el (e)Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MDDV, solicita la aprobación de informe de rendición de cuentas de la AII, indicando que, para realizar la rendición de cuentas, el organismo ejecutor debe transferir el saldo de S/. 11, 610.46 Soles y se derive al área correspondiente para su ejecución y otorgue el pantallazo visado (tesorería). Solicita aprobación de informe de rendición de cuentas de la AII con Resolución de Alcaldía, donde se deberá hacer llegar el monto programado y ejecutado y el saldo a devolver al programa Llamkasun, según la Rendición de Cuentas que emite el responsable técnico, según lo requerido en el oficio N° 001706-2024-MTPE/3/21.1.10.

Con informe Legal N° 010-2025-GAJ-MDDV, el Gerente de Asesoría legal, informa en sus conclusiones que es procedente la aprobación del informe de rendición de cuentas de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PROGRESO DEL VALLE EN EL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERU", denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PROGRESO DEL VALLE EN EL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código de Convenio 04-2017-AII-79, por un monto total de S/. 89, 737.97 (Ochenta y nueve mil setecientos treinta y uno con 97/100 soles), contenido en el informe N° 006-2025-DEZ-RT-MDDV, el mismo que tiene la siguiente estructura total de costos:

ESTRUCTURAS TOTAL DE COSTOS

USOS	Monto Programado S/.	Monto Ejecutado S/.	SALDO S/.
Costo Directo			
MONC*	35,895.00	24,376.00	11,519.00
Materiales	28,312.00	28,296.02	15.98
Equipos y Subcontratos	2,198.00	2,160.40	37.60
Kit de herramientas	2,889.00	2,889.00	-
Kit de Implementos de Seguridad	6,814.00	6,812.80	1.20
Implementos Sanitarios	602.00	599.50	2.50
Costo Indirecto			
Direcc. Técn-Adm.	13,025.00	12,990.82	34.18
TOTAL	89,735.00	78,124.54	11,610.46
%	100.00%	87.06%	12.94%



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER, el gasto no ejecutado, en la suma de S/. 11,610.46 (Once mil seiscientos diez con 46/100 soles), a favor del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PROGRESO DEL VALLE EN EL CENTRO POBLADO EL ARENAL, DISTRITO DE DEAN VALDIVIA-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", según lo detallado en cuadro Estructura total de costos transcrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DEAN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE